

N.º DE ORDENANZA 28313-02-2026

ÚNA ORDENANZA QUE ORDENA ÚNA ELECCIÓN POR LOS VOTANTES CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, EL 2 DE MAYO DE 2026, SOBRE LA CUESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES PÚBLICOS RESPALDADOS POR IMPUESTOS AD VALOREM PARA EL PROGRAMA DE DEUDA DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2026

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1.
ORDEN DE REALIZAR UNA ELECCIÓN**

Por el presente, el Ayuntamiento ordena que se lleve a cabo una elección el sábado 2 de mayo de 2026. Por el presente, el Ayuntamiento considera que la fecha en la que se llevará a cabo dicha elección deberá ser no menos de setenta y ocho (78) días después ni más de noventa (90) días después de la fecha de promulgación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2.
PROPUESTAS**

En esa elección, se presentarán las propuestas siguientes de acuerdo con la ley:

PROPUESTA A DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series de emisiones, por un monto principal total de \$511,480,700, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a infraestructura vial y de movilidad: construir mejoras permanentes en calles y drenajes; reconstruir, rehabilitar, reestructurar y extender calles, vías públicas, intersecciones, calles de parques y estacionamientos, aceras, puentes, vías peatonales, bicisendas, paisajes urbanos, colectoras, señalización, cartelería, otros controles de tráfico y señales, alumbrado público y mejoras medianas, y la adquisición de tierras para las mismas en dicha ciudad; y mejoras relacionadas con todo lo anterior; o contribuir al

financiamiento de todo lo anterior, y debe autorizarse a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos ad valorem anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA B DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha ciudad, según lo autorizado por la ley vigente al momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total agregado de \$185,140,000, cuyos valores públicos de cada serie o emisión vencerán, respectivamente, en la fecha o fechas especificadas en los instrumentos de emisión, sin que ninguna de dichas fechas exceda cuarenta años a partir de la fecha de emisión, y a venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes fines relacionados con parques, recreación y espacios abiertos en dicha ciudad, a saber: adquirir terrenos o servidumbres permanentes para fines de parques, recreación o espacios abiertos; planificar, diseñar, realizar trabajos de preparación del sitio, construir e instalar mejoras e instalaciones para parques, recreación y centros comunitarios, así como para áreas naturales y terrenos y mejoras de espacios abiertos; ampliar las instalaciones y terrenos existentes de parques, recreación y centros comunitarios, así como las áreas naturales y terrenos de espacios abiertos; construir instalaciones nuevas o de reemplazo; renovar instalaciones existentes; ampliar otras instalaciones similares; construir, renovar o ampliar áreas de juegos infantiles, vialidades, estacionamientos, sistemas de drenaje u otra infraestructura de apoyo en o integrada a instalaciones de parques, recreación y centros comunitarios o a áreas naturales y terrenos de espacios abiertos; y realizar mejoras relacionadas con todo lo anterior; o contribuir al financiamiento de cualquiera o todos los anteriores; y deberá autorizarse a dicho Ayuntamiento a imponer, determinar y recaudar impuestos ad valorem anuales en una cantidad suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y establecer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos a su vencimiento?

PROPUESTA C DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha ciudad según lo autorizado por la ley en el momento de la emisión, en una o más series de emisiones, por un monto principal total de \$14,586,000, con los vencimientos de dichos valores públicos de cada serie o

emisión, respectivamente, en las fechas especificadas en los instrumentos emisores, fechas que no podrán exceder cuarenta años desde la fecha de dicha emisión, y para venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes propósitos relativos a bibliotecas públicas: expandir el sistema de bibliotecas de la ciudad mediante la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de bibliotecas; renovar o ampliar las instalaciones existentes de bibliotecas; adquirir tierras para ellos en dicha ciudad, y mejoras relacionadas con todo lo anterior; o contribuir a la financiación de todo lo anterior, y se debe autorizar a dicho Ayuntamiento a imponer y hacer que se evalúen y cobren impuestos *ad valorem* anuales en un monto suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos al vencimiento?

PROPUESTA D DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha ciudad, según lo autorizado por la ley vigente al momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total agregado de \$10,000,000, cuyos valores públicos de cada serie o emisión vencerán, respectivamente, en la fecha o fechas especificadas en los instrumentos de emisión, sin que ninguna de dichas fechas exceda cuarenta años a partir de la fecha de emisión, y a venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, con el propósito de proporcionar fondos para mejoras permanentes, a saber: planificar, diseñar, construir, mejorar, renovar, reparar, reemplazar o ampliar la vivienda asequible de la ciudad y financiar sus iniciativas de revitalización de vecindarios, incluida la adquisición de terrenos, la construcción de viviendas e infraestructura vecinal para apoyar la vivienda asequible; financiar programas de vivienda asequible y de reparación de viviendas según lo permita la ley; y financiar préstamos o subvenciones para fines de vivienda asequible según lo permita la ley; y deberá autorizarse a dicho Ayuntamiento a imponer, determinar y recaudar impuestos *ad valorem* anuales en una cantidad suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y establecer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos a su vencimiento?

PROPUESTA E DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha ciudad, según lo autorizado por la ley vigente al momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total agregado de \$63,919,300, cuyos valores públicos de cada serie o emisión vencerán,

respectivamente, en la fecha o fechas especificadas en los instrumentos de emisión, sin que ninguna de dichas fechas exceda cuarenta años a partir de la fecha de emisión, y a venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes fines de seguridad pública en dicha ciudad, a saber: diseñar, construir y equipar estaciones nuevas o de reemplazo de policía o bomberos o instalaciones de comunicaciones de emergencia; renovar o ampliar instalaciones existentes para policía, bomberos o comunicaciones de emergencia, y cualquier combinación de las anteriores; adquirir terrenos para dichos fines; y realizar mejoras relacionadas con todo lo anterior; o contribuir al financiamiento de cualquiera o todos los anteriores; y deberá autorizarse a dicho Ayuntamiento a imponer, determinar y recaudar impuestos *ad valorem* anuales en una cantidad suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y establecer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos a su vencimiento?

PROPUESTA F DE FORT WORTH

¿Debe autorizarse al Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth a emitir valores públicos de dicha ciudad, según lo autorizado por la ley vigente al momento de la emisión, en una o más series o emisiones, por un monto principal total agregado de \$59,874,000, cuyos valores públicos de cada serie o emisión vencerán, respectivamente, en la fecha o fechas especificadas en los instrumentos de emisión, sin que ninguna de dichas fechas exceda cuarenta años a partir de la fecha de emisión, y a venderse a los precios y devengar intereses a las tasas que determine el Ayuntamiento, para los siguientes fines relacionados con instalaciones de refugio y control de animales en dicha ciudad, a saber: diseñar, construir y equipar una nueva instalación de refugio y control de animales; renovar o ampliar instalaciones existentes de refugio y control de animales; adquirir terrenos para dichos fines en dicha ciudad; y realizar mejoras relacionadas con todo lo anterior; o contribuir al financiamiento de cualquiera o todos los anteriores; y deberá autorizarse a dicho Ayuntamiento a imponer, determinar y recaudar impuestos *ad valorem* anuales en una cantidad suficiente para pagar los intereses anuales de dichos valores públicos y establecer un fondo de amortización para pagar dichos valores públicos a su vencimiento?

SECCIÓN 3.
BOLETA ELECTORAL

Las boletas oficiales que se usen en esa elección deberán prepararse de acuerdo con las Secciones 52.072 y 52.073 del Código Electoral de Texas con sus modificaciones. Las boletas deberán permitir que los electores voten “A favor” o “En contra” de la mencionada emisión de valores públicos y estarán redactadas, básicamente, de la siguiente manera:

PROPUESTA A DE FORT WORTH

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.
La emisión de valores públicos por un monto de \$511,480,700 para mejoras de la infraestructura vial y de movilidad y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores públicos

EN CONTRA

PROPUESTA B DE FORT WORTH

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.
La emisión de \$185,140,000 en valores públicos para la adquisición y mejora de parques, áreas recreativas y espacios abiertos, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el principal y los intereses de los valores públicos

EN CONTRA

PROPUESTA C DE FORT WORTH

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.
La emisión de valores públicos por un monto de \$14,586,000 para mejoras de bibliotecas públicas y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores públicos

EN CONTRA

PROPUESTA D DE FORT WORTH

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

EN CONTRA

La emisión de valores públicos por un monto de \$10,000,000 para fines de vivienda asequible y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores públicos

PROPUESTA E DE FORT WORTH

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

EN CONTRA

La emisión de \$63,919,300 en valores públicos para instalaciones de policía, bomberos y comunicaciones de emergencia y la imposición de impuestos suficientes para pagar el principal y los intereses de los valores públicos

PROPUESTA F DE FORT WORTH

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

EN CONTRA

La emisión de valores públicos por un monto de \$59,874,000 para mejoras de refugios y cuidado de animales y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores públicos

SECCIÓN 4. ARTE PÚBLICO

- (a) Respecto de la Propuesta “A” de Fort Worth (Infraestructura vial y de movilidad) enviada a los votantes, esta formará parte del contrato con los votantes de que, en caso de que la propuesta se apruebe en dicha elección, el Ayuntamiento podrá determinar un gasto de hasta el 1 % del producto total de los valores públicos autorizados y vendidos en proyectos aprobados por los votantes y descritos en tal propuesta de arte público/mejoras de diseños específicamente relacionados con infraestructura de transporte y movilidad, en

consonancia con la ordenanza pública de arte aprobada por el Ayuntamiento, en vigencia en el momento del gasto y en la medida permitida por la ley.

- (b) Respecto de las Propuestas B (Parques, recreación y espacios abiertos), C (Mejoras a bibliotecas públicas), E (Mejoras de seguridad pública) y F (Mejoras para el cuidado y refugio de animales) de Fort Worth. enviadas a los votantes, estas formarán parte del contrato con los votantes de que, si una o más de las propuestas fuese aprobada en dicha elección, el Ayuntamiento podrá determinar un gasto de hasta el 2 % del producto total de los valores públicos autorizados y vendidos en proyectos aprobados por los votantes y descritos en cada una de esas propuestas de arte público/mejoras de diseño específicamente relacionados con uno o más de los proyectos descritos en dicha propuesta, en consonancia con la ordenanza de arte público aprobada por el Ayuntamiento, en vigencia en el momento del gasto y en la medida permitida por la ley.
- (c) En relación con la Propuesta D (Vivienda asequible) de Fort Worth presentada a los votantes, deberá formar parte del compromiso con estos últimos que si la propuesta se aprueba en dicha elección, el Ayuntamiento no usará ninguna ganancia de los valores públicos autorizados y vendidos para los proyectos aprobados por los votantes como se describe en dicha propuesta para arte público o diseño mejorado.

SECCIÓN 5. INFORMACIÓN ADICIONAL IMPOSITIVA Y FINANCIERA

Las declaraciones siguientes se hacen conforme a la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas y brindan la información requerida en virtud de esa Sección que no se aborda en esta ordenanza:

- (a) Podrán imponerse impuestos suficientes para pagar el capital anual y los intereses de las obligaciones de la deuda.
- (b) De acuerdo con las condiciones del mercado de bonos en la fecha de aprobación de esta Ordenanza, la tasa de interés máxima para cualquier serie de obligaciones de deuda autorizadas a ser vendidas por los votantes se estima en un 6 %, calculada de acuerdo con la ley aplicable. En dicha estimación se tienen en cuenta diversos factores, incluido el calendario de emisiones de las obligaciones de deuda aprobadas por los votantes, el

(c) Frank Phillips, administrador electoral del condado de Denton, o quien lo suceda, se desempeñará como secretario de votación anticipada de la parte de la elección del condado de Denton.

(d) Las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo de los votantes del condado de Denton deberán enviarse de la siguiente manera:

Dirección postal: Frank Phillips, Early Voting Clerk
701 Kimberly, Suite A100
Denton, Texas, 76208

o bien

P.O. Box 1720
Denton, Texas, 76202

Entrega por mensajería exprés: Early Voting Clerk
701 Kimberly, Suite A101
Denton, Texas, 76208

Fax: 940-349-3201

Correo electrónico: elections@dentoncounty.gov

(e) Jenise “Crickett” Miller, administradora electoral del condado de Parker, o quien la suceda, se desempeñará como secretaria de votación anticipada de la parte de la elección del condado de Parker.

(f) Las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo de los votantes del condado de Parker deberán enviarse de la siguiente manera:

Dirección postal: Early Voting Clerk
1112 Santa Fe Drive
Weatherford, Texas, 76086

Entrega por mensajería exprés: Early Voting Clerk
1112 Santa Fe Drive
Weatherford, Texas, 76086

Fax: 817-598-6183

Correo electrónico: elections@parkercountytexas.com

- (g) Sabra Srader, administradora electoral del condado de Wise, o quien la suceda, se desempeñará como secretaria de votación anticipada de la parte de la elección del condado de Wise.
- (h) Las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo de los votantes del condado de Wise deberán enviarse de la siguiente manera:

Dirección postal: Sabra Srader, Early Voting Clerk
P.O. Box 1597
Decatur, Texas 76234

Entrega por mensajería exprés: Early Voting Clerk
200 S. Trinity St.
Decatur, Texas 76234

Fax: 940-626-4283

Correo electrónico: elections@co.wise.tx.us

- (i) Las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo se *recibirán* hasta la hora de cierre de las actividades del 20 de abril de 2026.

SECCIÓN 7. VOTACIÓN ANTICIPADA

- (a) Para los residentes de Fort Worth, la votación anticipada en persona se llevará a cabo a partir del 20 de abril de 2026 y continuará hasta el 28 de abril de 2026.
- (b) Los siguientes son los principales lugares y horarios de votación anticipada para los residentes de Fort Worth:

- (1) Votantes residentes del condado de Tarrant:

Lugar: Tarrant County Elections Center
2700 Premier Street
Fort Worth, Texas 76111

Horarios:

20 de abril	Lunes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Del 22 al 24 de abril	Miércoles a viernes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

25 de abril	Sábado	De 7:00 a. m. a 7:00 p. m.
26 de abril	Domingo	De 10:00 a. m. a 4:00 p. m.
Del 27 al 28 de abril	Lunes y martes	De 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

(2) Votantes residentes del condado de Denton:

Lugar: Denton County Elections Administration
701 Kimberly Drive, Ste. A111
Denton, Texas 76208

Horarios:

20 de abril	Lunes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Del 22 al 25 de abril	Miércoles a sábado	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
26 de abril	Domingo	De 11:00 a. m. a 5:00 p. m.
Del 27 al 28 de abril	Lunes y martes	De 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

(3) Votantes residentes del condado de Parker

Lugar: Parker County Courthouse Annex – Annex Kitchen
1112 Santa Fe Drive
Weatherford, Texas 76086

Horarios:

20 de abril	Lunes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
22 de abril	Miércoles	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
23 de abril	Jueves	De 7:00 a. m. a 7:00 p. m.
24 de abril	Viernes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Del 27 al 28 de abril	Lunes y martes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

(4) Votantes residentes del condado de Wise:

Lugar: Recinto ferial del condado de Wise (Women's Building)
3101 S. FM 51
Decatur, Texas 76234

Horarios:

20 de abril	Lunes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Del 22 al 28 de abril	Miércoles a martes	De 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Los lugares, las fechas y los horarios mencionados anteriormente están sujetos a las revisiones del Administrador Electoral del condado correspondiente. El Secretario de la ciudad tiene el deber de informarle al público mediante publicaciones en Internet u otro medio apropiado acerca de los cambios en cualquier lugar, fecha u horario.

SECCIÓN 8. SISTEMA DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN CONJUNTA

Se utilizará un sistema de votación electrónica, tal como se define en el Capítulo 121 del Código Electoral de Texas, para emitir el voto en los lugares de votación regulares para dicha elección, así como para contabilizar las boletas y tabular los resultados. La realización de las elecciones y el uso del sistema de votación electrónica se harán de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

La elección se celebrará como una elección conjunta de conformidad con un acuerdo de elección conjunto y un contrato de servicios electorales entre la ciudad de Fort Worth y el administrador de elecciones del condado de Tarrant; la ciudad de Fort Worth y el administrador de elecciones del condado de Denton; la ciudad de Fort Worth y el administrador de elecciones del condado de Parker, la ciudad de Fort Worth y el administrador de elecciones del condado de Wise y otras subdivisiones políticas de esos condados. De conformidad con los mencionados Acuerdos de Elección Conjunta, el Administrador de Elecciones del condado de Tarrant actuará como administrador de elecciones para la elección celebrada en el condado de Tarrant, el administrador de elecciones del condado de Denton actuará como administrador de elecciones para la elección celebrada en el condado de Denton, el administrador de elecciones del condado de Parker actuará como administrador de elecciones para la elección celebrada en el condado de Parker, y el administrador de elecciones del condado de Wise actuará como administrador de elecciones para la elección celebrada en el condado de Wise. Los Jueces Electorales Presidentes y los Jueces Electorales Presidentes Alternos que se designen para prestar servicios en tales lugares de votación, listados en los acuerdos electorales conjuntos, serán los funcionarios electorales nombrados por los Administradores Electorales seleccionados de conformidad con los términos de los acuerdos electorales conjuntos. Por el presente documento, se crea una Junta de Votación Anticipada de conformidad con la Sección 87.001 del Código Electoral de Texas. La Junta de Votación Anticipada estará compuesta por miembros designados de la manera establecida en los acuerdos electorales conjuntos, y los jueces presidentes y jueces presidentes alternos de las Juntas de Votación Anticipada serán los funcionarios electorales listados en los acuerdos electorales conjuntos.

SECCIÓN 9.
AVISO Y PUBLICACIÓN

- (a) Una copia considerable de esta Ordenanza en inglés, español y, en el condado de Tarrant, traducida al vietnamita, se servirá como un aviso adecuado de dicha elección, el cual se enviará de la siguiente manera:
- i. Las copias considerables de esta Ordenanza se publicarán el mismo día en cada una de las dos (2) semanas consecutivas en un periódico de difusión general de la ciudad, y la fecha de la primera publicación no deberá ser menor de catorce (14) días ni mayor de treinta (30) días antes de la fecha de dicha elección.
 - ii. Las copias considerables de esta Ordenanza y de los Documentos informativos del votante (como se definen a continuación) se publicarán en la cartelera de anuncios del Ayuntamiento de la ciudad de Fort Worth que se usa para publicar avisos de reuniones en el Ayuntamiento de dicha ciudad y en otros tres (3) lugares públicos de la ciudad a más tardar veintiún (21) días antes de la fecha en que se celebrará dicha elección.
 - iii. A más tardar veintiún (21) días antes de la elección, se publicará una copia completa de la presente Ordenanza, los Documentos informativos del votante y las boletas de muestra preparadas para la elección en el sitio web oficial de la ciudad junto con el aviso de la elección y los contenidos de las Propuestas, y se mantendrá así hasta la fecha de la elección.
 - iv. Se publicará una copia completa de la presente Ordenanza y de los Documentos informativos del votante el día de la elección y durante la votación anticipada presencial en un sitio destacado de cada lugar de votación en el que se lleve a cabo esta elección.
- (b) El secretario del Ayuntamiento debe certificar el cumplimiento de los incisos (a)(i) -(iii) y obtener la certificación de las autoridades electorales pertinentes con respecto al cumplimiento del inciso (a)(iv).
- (c) Se adjuntan copias de los documentos informativos del votante de cada propuesta que debe votarse como Anexo A (en lo sucesivo, los “Documentos informativos del votante”). Se debe enviar una notificación sobre los Documentos informativos del votante, tal y como lo exige el Artículo 1251.052(b) del Código Gubernamental de Texas.

(d) El sitio web de la ciudad es <https://www.fortworthtexas.gov/>.

**SECCIÓN 10.
LEY DE CONTROL**

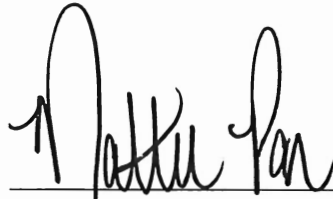
Dicha elección deberá realizarse, en todos los aspectos, de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Carta Constitucional de la ciudad de Fort Worth, Texas.

**SECCIÓN 11.
CUMPLIMIENTO DE REUNIÓN A PUERTAS ABIERTAS**

Por el presente, se determina oficialmente que la reunión en la que se aprobó la presente Ordenanza y se convocó a la mencionada elección fue a puertas abiertas para el público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión, todo conforme al Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas.

**SECCIÓN 12.
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA**

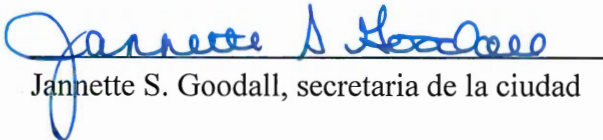
La presente ordenanza, la orden de elección, la promulgación y el aviso tendrán vigencia desde el momento de la aprobación.



Mattie Parker

Alcaldesa de la ciudad de Fort Worth

TESTIGO:



Jannette S. Goodall, secretaria de la ciudad

APROBADO EN LO CONCERNIENTE A FORMA Y LEGALIDAD:



Procurador de la ciudad

ADOPCIÓN y VIGENCIA: 2/10/2026



y hasta 2032, un 2 % en 2033 y hasta 2037, un 1 % en 2038 y hasta 2042 y 0 % posteriormente; y una tasa de interés asumida del 6 % sobre las obligaciones de deuda propuestas.

ANEXO A

Se brinda la siguiente información sobre la Propuesta B de la ciudad de Fort Worth (Parques, recreación y mejoras de espacios abiertos) de acuerdo con el Artículo 1251.052(b) del Código Gubernamental de Texas.

Texto que aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS
 PROPUESTA B DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS

A FAVOR _____) **ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS. La emisión de**
) **valores públicos por un monto de \$185,140,000 para mejoras**
) **de parques y recreación y la imposición de impuestos**
 EN CONTRA _____) **suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores**
) **públicos**

Monto principal de las obligaciones de deuda que se debe autorizar:	\$185,140,000
Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se deben autorizar si se asume una tasa de interés del 6 %:	\$112,111,527
Combinación estimada de capital e intereses para pagar a tiempo y de manera total las obligaciones de deuda que se amortizarán a lo largo de 20 años:	\$297,251,527
A la fecha en la que se ordenó la elección (10 de febrero de 2026):	
El monto principal de todas las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad:	\$1,044,335,000
El monto estimado de los demás intereses sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad:	\$274,948,487
Combinación estimada de capital e intereses para pagar a tiempo y de manera total las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad que se amortizarán a lo largo de 20 años:	\$1,319,283,487

Impacto inmobiliario en la vivienda promedio:

En función de las suposiciones financieras de la ciudad, el reembolso de estos valores públicos, si se aprueba, impondría un aumento estimado anual máximo de \$0.00 en el monto de los impuestos a las viviendas residenciales de la ciudad con un valor de tasación de \$100,000.

Información adicional (suposiciones financieras de la ciudad):

Las cifras antes mencionadas no reflejan los pagos realizados de deudas existentes o adicionales emitidas después del 10 de febrero de 2026, las cuales asumen lo siguiente: la amortización de las obligaciones de deuda de la ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las

propuestas; los cambios en los valores de tasación estimados futuros dentro de la ciudad en función de un crecimiento de la valuación calculada imponible de la ciudad a una alícuota del 3 % en 2026 y hasta 2032, un 2 % en 2033 y hasta 2037, un 1 % en 2038 y hasta 2042 y 0 % posteriormente; y una tasa de interés asumida del 6 % sobre las obligaciones de deuda propuestas.

ANEXO A

Se brinda la siguiente información sobre la Propuesta C de la ciudad de Fort Worth (Mejoras de bibliotecas públicas) de acuerdo con el Artículo 1251.052(b) del Código Gubernamental de Texas.

Texto que aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS
 PROPUESTA C DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS

A FAVOR _____)	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS. La emisión de valores públicos por un monto de \$14,586,000 para mejoras de bibliotecas públicas y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores públicos
)	
EN CONTRA _____)	
)	

Monto principal de las obligaciones de deuda que se debe autorizar:	\$14,586,000
Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se deben autorizar si se asume una tasa de interés del 6 %:	\$8,832,552
Combinación estimada de capital e intereses para pagar a tiempo y de manera total las obligaciones de deuda que se amortizarán a lo largo de 20 años:	\$23,418,552
A la fecha en la que se ordenó la elección (10 de febrero de 2026):	
El monto principal de todas las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad:	\$1,044,335,000
El monto estimado de los demás intereses sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad:	\$274,948,487
Combinación estimada de capital e intereses para pagar a tiempo y de manera total las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad que se amortizarán a lo largo de 20 años:	\$1,319,283,487

Impacto inmobiliario en la vivienda promedio:

En función de las suposiciones financieras de la ciudad, el reembolso de estos valores públicos, si se aprueba, impondría un aumento estimado anual máximo de \$0.00 en el monto de los impuestos a las viviendas residenciales de la ciudad con un valor de tasación de \$100,000.

Impacto inmobiliario en la vivienda promedio:

En función de las suposiciones financieras de la ciudad, el reembolso de estos valores públicos, si se aprueba, impondría un aumento estimado anual máximo de \$0.00 en el monto de los impuestos a las viviendas residenciales de la ciudad con un valor de tasación de \$100,000.

Información adicional (suposiciones financieras de la ciudad):

Las cifras antes mencionadas no reflejan los pagos realizados de deudas existentes o adicionales emitidas después del 10 de febrero de 2026, las cuales asumen lo siguiente: la amortización de las obligaciones de deuda de la ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las propuestas; los cambios en los valores de tasación estimados futuros dentro de la ciudad en función de un crecimiento de la valuación calculada imponible de la ciudad a una alícuota del 3 % en 2026 y hasta 2032, un 2 % en 2033 y hasta 2037, un 1 % en 2038 y hasta 2042 y 0 % posteriormente; y una tasa de interés asumida del 6 % sobre las obligaciones de deuda propuestas.

ANEXO A

Se brinda la siguiente información sobre la Propuesta F de la ciudad de Fort Worth (Mejoras en el cuidado y el refugio de animales) de acuerdo con el Artículo 1251.052(b) del Código Gubernamental de Texas.

Texto que aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS
PROPUESTA F DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS

A FAVOR _____)	ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS. La emisión de valores públicos por un monto de \$59,874,000 para mejoras de refugios y cuidado de animales y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los valores públicos
EN CONTRA _____)	
_____)	
_____)	
_____)	

Monto principal de las obligaciones de deuda que se debe autorizar:	\$59,874,000
Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se deben autorizar si se asume una tasa de interés del 6 %:	\$36,256,701
Combinación estimada de capital e intereses para pagar a tiempo y de manera total las obligaciones de deuda que se amortizarán a lo largo de 20 años:	\$96,130,701
A la fecha en la que se ordenó la elección (10 de febrero de 2026):	
El monto principal de todas las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad:	\$1,044,335,000
El monto estimado de los demás intereses sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad:	\$274,948,487
Combinación estimada de capital e intereses para pagar a tiempo y de manera total las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad que se amortizarán a lo largo de 20 años:	\$1,319,283,487

Impacto inmobiliario en la vivienda promedio:

En función de las suposiciones financieras de la ciudad, el reembolso de estos valores públicos, si se aprueba, impondría un aumento estimado anual máximo de \$0.00 en el monto de los impuestos a las viviendas residenciales de la ciudad con un valor de tasación de \$100,000.

Información adicional (suposiciones financieras de la ciudad):

Las cifras antes mencionadas no reflejan los pagos realizados de deudas existentes o adicionales emitidas después del 10 de febrero de 2026, las cuales asumen lo siguiente: la amortización de las obligaciones de deuda de la ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las propuestas; los cambios en los valores de tasación estimados futuros dentro de la ciudad en función de un crecimiento de la valuación calculada imponible de la ciudad a una alícuota del 3 % en 2026 y hasta 2032, un 2 % en 2033 y hasta 2037, un 1 % en 2038 y hasta 2042 y 0 % posteriormente; y una tasa de interés asumida del 6 % sobre las obligaciones de deuda propuestas.